



CORRESPONDE AL EXPTE. CON ENTRADA D.N.A. N° **15000076193X** – EMAIL DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, REMITE COPIA DEL DECRETO N° 3405 DEL 11 DE MAYO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE DE APLICACIÓN DEL DECRETO N° 2883 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014".

Asunción, **20 MAY 2015**

Remítase copia del Decreto N° 3405 de fecha 11 de mayo de 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE DE APLICACIÓN DEL DECRETO N° 2883 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014", para la Dirección de Procedimientos Aduaneros / Departamento de Registro y Departamento de Vistoria, Dirección Jurídica, Administración del Sistema Informático SOFIA y para todas las Administraciones de Aduanas del País, para su toma de razón, conocimiento, cumplimiento y los fines pertinentes al caso. Publíquese en la Intranet de la Institución. Cumplido, archívese.-



Abog. **LUIS MORALES ROJAS**
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

561000



FECHA: 20/05/2015 12:49:35

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
MESA DE ENTRADA DNA
COMPROBANTE DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE
MONITOREADO
S.G.A. - S.G.C. - ISO

EXPEDIENTE: 1500076193X


FECHA: 20/05/2015 12:49:35

SOLICITANTE: 000 - MINISTERIO DE HACIENDA

SOLICITANTE: 1 - ÁNGEL TOLEDO

REFERENCIA: COMUNICACION DISPOSICIONES LEGALES

REGISTRADO POR: VCOCAMPOS


Vivian Carolina Ocampos Chave
Secretaria General
Direccion Nacional de Aduanas

Romilio Vallejos

De: "Angel Toledo" <angel_toledo@hacienda.gov.py>
Para: <daniel_cameron@hacienda.gov.py>; <gladysz_paniagua@hacienda.gov.py>;
<selva_lesme@hacienda.gov.py>; <raquel_davalos@hacienda.gov.py>;
<abogacia@hacienda.gov.py>; <angel_benavente@hacienda.gov.py>;
<walter_canclini@hacienda.gov.py>; <cesar_mongelos@hacienda.gov.py>;
<vivian_becker@hacienda.gov.py>; <hugo_campos@hacienda.gov.py>;
<secretariageneral_sseei@hacienda.gov.py>; <gabinete_sseei@hacienda.gov.py>;
<gabineteset@set.gov.py>; <ldelpadre@set.gov.py>; <imelgarejo@set.gov.py>;
<macuna@set.gov.py>; <mperalta@set.gov.py>; <rvallejos@aduana.gov.py>;
<mcolman@aduanas.gov.py>; <secretariageneralmag@hotmail.com>;
<ssantander@mic.gov.py>; <mmareco@mic.gov.py>; <s_g@mre.gov.py>;
<gbarreto@mre.gov.py>; <jnunezl@mre.gov.py>
Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2015 08:58 a.m.
Adjuntar: DTO. N° 3405 11-05-2015.pdf
Asunto: DECRETO N° 3405 11-05-2015

Por instrucciones recibidas del Sr. Alberto Alfonzo le remito adjunto copia autenticada del Decreto N° 3405 de 11 de Mayo de 2015.

Favor confirmarme si ha recibido el documento a fin de informar a mis superiores.

Cordiales saludos.

Atte.
Angel Toledo
Funcionario de Hacienda
Dpto. Archivo Central – MH Edificio Central
Tel. 491-036 int. 264 y 266ss

Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generacion de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energia) y los problemas de contaminacion que ocasiona la produccion de papel.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3405

POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE DE APLICACIÓN DEL DECRETO N° 2883 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Asunción, 11 de mayo de 2015

VISTO: La Ley N° 125/1991, "Que establece el Nuevo Régimen Tributario", texto actualizado por la Ley N° 2421/2004, "De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal", y la Ley N° 5061/2013, "Que modifica disposiciones de la Ley N° 125 del 9 de enero de 1992 'Que establece el Nuevo Régimen Tributario' y dispone otras medidas de carácter tributario".

La Ley N° 2422/2004, "Código Aduanero".

El Decreto N° 6406/2005, "Por el cual se establece un Régimen Específico de Liquidación de tributos internos en la importación de determinados bienes destinados a la comercialización dentro del país".

El Decreto N° 11.963/2008, "Por el cual se extienden, a algunos productos, los beneficios establecidos en el Régimen Específico de Liquidación de Tributos Internos en la Importación de determinados bienes destinados a la comercialización dentro del país, previsto en el Decreto N° 6406/2005".

El Decreto N° 9986/2012, "Por el cual se extienden a algunos productos los beneficios establecidos en el régimen de liquidación previsto en el Decreto N° 6406 del 19 de setiembre de 2005 'Por el cual se establece un Régimen Específico de Liquidación de tributos internos en la importación de determinados bienes destinados a la comercialización dentro del país' y se modifican los Artículos 2° y 8° del citado Decreto".

El Decreto N° 2883/2014, "Por el cual se extienden a algunos productos los beneficios establecidos en el Régimen de Liquidación previsto en el Decreto N° 6406 del 19 de setiembre de 2005 'Por el cual se establece un Régimen Específico de Liquidación de tributos internos en la importación de determinados bienes destinados a la comercialización dentro del país' y sus Decretos modificatorios" (Expedientes M.H. N°s. 23.010, 52.650/2012, 3685, 46.835, 52.088, 53.275, 61.587/2013, 4408/2014, 3508 y 3510/2015); y

N° 744.-

Ja





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3405 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE DE APLICACIÓN DEL DECRETO N° 2883 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

-2-

CONSIDERANDO: *Que en el marco del proceso de formalización de la economía se torna necesario establecer una adecuación de las disposiciones reglamentarias con respecto a las importaciones de productos para destinarlos a la venta dentro del país, a fin de incentivar el turismo de compra y el consumo interno.*

Que tal situación obliga a establecer medidas transitorias que permitan compensar el impacto negativo sobre los sectores sensibles de la economía nacional, incrementando el nivel de competitividad.

Que resulta necesario realizar modificaciones que complementen las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2883/2014, de manera a ajustar los mismos a la operativa aduanera correspondiente.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 193 de fecha 18 de marzo de 2015 (Expedientes M.H. N°s. 23.010, 52.650/2012, 3685, 46.835, 52.088, 53.275, 61.587/2013, 4408/2014, 3508 y 3510/2015).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Exclúyese del Anexo del Decreto N° 2883 del 30 de diciembre de 2014 el siguiente código arancelario:*

NCM	DESCRIPCIÓN NCM
8415.10.11	Del tipo elementos separados ("split-system")

N°

Handwritten signatures and initials



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 3405 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE DE APLICACIÓN DEL DECRETO Nº 2883 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

-3-

- Art. 2º.-** El Ministerio de Hacienda, así como las demás reparticiones públicas vinculadas al tema referido en el artículo anterior, se encargarán del cumplimiento del presente Decreto.
- Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.
- Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcia Alcaraz
Jefa del Dpto. Archivo Central
Ministerio de Hacienda

FDO: HORACIO MANUEL CARTES JARA

" : SANTIAGO PEÑA PALACIOS

Nº _____